



# Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

---

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -  
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal- Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466.

---

Neuquén, 21 de Noviembre de 2003

Edición N° 1440

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA  
Intendente Municipal

Cr. FERNANDO GALLO  
Secretario General y de Coordinación

Lic. PABLO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

Cr. FERNANDO GALLO  
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía y Gestión Urbana

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaria de Hacienda

Arq. MARTA GRACIELA BUFFOLO  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión  
Ambiental

Lic. PABLO ALÁ RUE  
Administración Municipal de Ingresos  
Públicos

Dn. OSCAR SMOLJAN  
Secretario de Cultura y Turismo

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

Dn. ALEJANDRO VIDAL  
Subsecretaría de Desarrollo Local

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ  
Subsecretario de Obras Públicas

Dn. JUAN MARIO LOPEZ  
Subsecretario de R.R. H.H. y Política Laboral

Cr. CARLOS A. YAÑES  
Subsecretario de Servicios Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Ing. Agrónomo JUAN C. ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental

# S U M A R I O

## ORDENANZA SINTETIZADA

### PATRIMONIO

-Donación del Municipio-  
9853/Promulgada por Decreto N° 1374/03: Asociación Rural Productores Unidos varios bienes fuera de uso.

### RENTAS

-Condonación de Deudas-  
9829/Promulgada Tácitamente: Sr. Ranieri, Miguel Angel.  
9846/Promulgada por Decreto N° 1386/03: Sr. Suárez, Juan Gilberto  
-Suspensión de Cobro-  
9849/Promulgada por Decreto N° 1388/03: Sr. Barriga, Juan Luis  
9852/Promulgada por Decreto N° 1387/03: Sra. Ortiz María Angélica,

### TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)  
9842/Promulgada por Decreto N° 1389/03: Hotel Cristal S.R.L." en Avenida Olascoaga N° 268.

### TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencia)  
9841/1373: Declárese caducidad licencias de Taxi Interno N° 073 y N° 064, ambas correspondientes al permisionario Ferraz, Enrique, L.E. N° 8.377.518

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

-Bajas-  
1405/03: Terrasa, Carlos Omar .  
-Jubilación Ordinaria-  
1359/03: Balboa, Orlando Juan.  
1360/03: Martínez, Margarita.  
1399/03: Antiñir Domingo Antonio.  
1400/03: Vera Griselda Noemí.  
-Deja a Cargo-  
1406/03: Cr. Gallo, Fernando Daniel.  
-Designaciones- (Planta Política)  
1352/03: Dr. Fernández Carro, Carlos Daniel.  
-Licencias-  
1369/03: Rectifica parcialmente Dto. N° 0038/00.  
1383/03: Acosta, Sebastián.  
-Pasantía-  
1348/03: Sra. Gauna, María Fernanda.  
1355/03: Sr. Videla, Rafael Marco Antonio

### -Remuneraciones-

1351/03: González, Cristóbal Alejandro.  
-Reincorporaciones-  
1366/03: Modificar parte pertinente Artículo 1°) Dto. N° 1322/03.  
-Riesgos y Tareas Peligrosas-  
1401/03: Cardenas, Roberto Nelson.  
-Servicios-  
1349/03: Sr. Morales, Jorge Emanuel.  
1350/03: Sr. Garro, Remigio Arnaldo.  
1353/03: Sr. Segesso Alberto Jorge.  
1354/03: Sr. León, Eduardo Daniel.  
1402/03: Srta. Figueroa Jiménez, Claudia Alejandra.  
1403/03: Sres. Kletzel, Juan Matías, Alfonso Juan Manuel,; Estrada, Roberto Adrián.-  
1368/03: Rebolledo, Héctor Enrique, Gaviorno, Daniel Eduardo y Lagos, Juan Daniel.-  
-Sumario-  
1372/03: Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén.-  
-Ubicación Funcional-  
1404/03: Fornara Omar Alberto.-

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-  
1367/03: Mod. Art. 1°) Dto. N° 1093/03.-

### CONTABILIDAD

-Licitaciones-  
1347/03: Licitación Pública Nacional N° 24/03 Obra :”Saneamiento Cuenca Huiliches” 1° Etapa Desagüe Aluviopluvial Huiliches.-  
1378/03: Licitación Pública N° 27/03 P/adq. de materiales.  
1396/03: Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03 Obra Sistema de Lagunas de Estabilización –Rubro I” Adecuación del Sistema de estabilización”, C/ Empresa Alusa S.A.

### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-  
1382/03: Municipalidad de Neuquén, C/ Sres. Rodríguez, Rubén Dario y María del Carmen Puntar de Rodríguez .

### CONTRATACIONES

1377/03: Contratación de Equipos para: Ciclovía Acceso Norte, Ciudad de Neuquén” C/ firma Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L Reestructurar el Presupuesto General de Gastos 2003.

1379/03: Contratación Directa SEO N° 19/2003 Obra: “Provisión Mano de Obra y Equipo, Herramientas e Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste” C/empresa “Montevial Construcciones S.A.

1395/03:Contratación Directa N° 1511/03 P/prestación Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad C/empresa Marketing Boreau S.R.L.

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1384/03: “La Ruta de los Sabores”.

1393 /03:“Jornadas por el Uso Racional y la Preservación del Recurso Hídrico”.

-Huésped de Honor-

1394/03: Lic. Barturen .Carmelo Angulo

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1370/03:Sr. Méndez, Abelardo.

1371/03:Sr.Riccobon, Guillermo .

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1390/03:”Olave Omar Oscar contra Municipalidad S/Amparo por mora “

1391/03: “Cerna, Fausto Belindo c/ Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo “.

1392/03: “Diorio Jorge c/ Municipalidad de Neuquén S/ Accidente Ley “

-Poder Especial p/ Juicios-

1357/03: Dr. Egea, Federico Mariano

#### RECLAMO

1380/03: Sr. Sánchez, José Hilario.

#### TESORO

-Subsidios-

1358/03: Escuela N° 289. Pagar a Sra. Montiveros, Mary Eva.

1361/03:Asociación Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Neuquén..Pagar al Sr. Huglich, Luis.

1362/03:Centro Provincial Escuela N° 70. Pagar a Prof. Castro, Asunción de María.

1363/03:Feria Artesanal de Neuquén. Pagar a señores Sancho, Claudio Alejandro y/o Díaz, Marcelo .

1364/03:Comisión Vecinal Área Centro Sur. Pagar al Ing. Braceras, Oscar .

1365/03: Grupo alumnos C.E.P.M N° 62 Pagar a Sra. Arias, Silvia Elisabeth.

1397/03: Jardín de Infantes N° 6 “Rosario Vera Peñalosa” .Pagar a Prof. Martinez , Nelia.,

1398/03: C.P.E.M. N° 41. Pagar Sra. Galicia de Loza, Susana.

#### TRANSPORTE

--Servicios Públicos Especiales-

1356/03: Deja sin efecto Decreto N° 0462/03.

### *RESOLUCIONES SINTETIZADAS*

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0572/03: Lic. Ana Karina Haique

#### TESORO

-Transferencia de Fondos-

0573/03:Programa de Asistencia a Personas Desocupadas

### *ORDENANZAS COMPLETAS*

#### RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

9844/ Promulgada por Decreto N° 1375/03: Autoriza al OEM a aprobar la ejecución de la “Obra: “ Red Cloacal en un sector del B° Río Grande”

#### PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-Fraccionamiento de Tierras-

9843/Vetada Parcialmente por Decreto N° 1385/03:

Incorpora Art. 4°) punto 3.1.3.1.1 Referencias del cuadro de indicadores urbanísticos Ord. N° 8712, el apartado [23]. Modifica Art. 4°) Ordenanza N° 8712 punto 3.1.3.1 Cuadro de Indicadores Urbanísticos y Art.4° Bloque Temático N° 1 (Usos y Ocupación del Suelo). Modifica Art.6°) Ordenanza N° 9618. Deroga Ordenanza N° 9731.

### *DECRETOS COMPLETOS*

#### FINANZAS

-Presupuesto-

1376/03: Adecua Ejercicio 2003.

1381/03: Reestructura Ejercicio 2003

## **ORDENANZA SINTE TIZADA**

### **PATRIMONIO**

#### **-Donación del Municipio-**

ORDENANZA N° 9853/Promulgada por Decreto N° 1374/03: Autoriza al Órgano Ejecutivo a donar a la Asociación Rural Productores Unidos, con domicilio legal en Maza. 12, Lote D, B° Colonia Nueva Esperanza, los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran fuera de uso: Una (1) Cámara Frigorífica de 3.50 x 4.00, con paneles, chapa revestida, Matricula N° 72200005730. Dos sillas metal tapizadas con cuerina, color negro, matricula N° 7210000446900 y 72200005730. Un (1) escritorio metálico con dos cajones, Matricula N° 7210000460200. Un (1) armario de chapa, sin puertas, sin estantes, color gris, de 1,80x 1,50., que se encuentra en la Dirección de Patrimoniales, en condiciones de revista y fuera de uso.-

DECRETO N° 1374/03: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 9853 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos, con domicilio legal en la Manzana 12, Lote D, del barrio Colonia Nueva Esperanza, los bienes que se detallan en la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

### **RENTAS**

#### **-Condonación de Deudas-**

ORDENANZA N° 9829/Promulgada Tácitamente: Condonase como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias la deuda devengada y no abonada en concepto de Patente de Rodados, que mantiene con el Municipio el señor, Ranieri, Miguel Angel domiciliado en la Casa N° 09, Manzana 42, del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, por el vehículo Dominio CEK-106. Exime del pago del Tributo Patente de Rodados al contribuyente y vehículo mencionado.

ORDENANZA N° 9846/Promulgada por Decreto N° 1386/03: Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Sr. Suarez, Juan Gilberto por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-058-5482-0055- y 09-20-058-5482-0056.

DECRETO N° 1386/03: Téngase por Ordenanza Municipal N° 9846, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el señor Suárez, Juan Gilberto DNI N° 4.269.422, por los inmuebles

identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nros. 09-20-058-5482-0055 y 09-20-058-5482-0056; y cúmplase de conformidad.

#### **-Suspensión de Cobro-**

ORDENANZA N° 9849/Promulgada por Decreto N° 1388/03: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el Señor Barriga, Juan Luis DNI N° 7.575.966, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3335-0000.

DECRETO N° 1388/03: Téngase por Ordenanza Municipal N° 9849, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio el señor Barriga Juan Luis DNI N° 7.575.966, en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3335-0000; y cúmplase de conformidad .-

ORDENANZA N° 9852/Promulgada por Decreto N° 1387/03: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Señora Ortiz María Angélica, DNI. N° 1.925.920, en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6477-0000.

DECRETO N° 1387/03: Téngase por Ordenanza Municipal N° 9852, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Señora Ortiz, María Angélica DNI N° 1.925.920, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nros. 09-20-082-6477-0000; y cúmplase de conformidad.

### **TRÁNSITO**

#### **-Estacionamiento- (Reserva)**

ORDENANZA N° 9842/Promulgada por Decreto N° 1389/03: Otorgase "Reserva de Apeaje" para ascenso y descenso de pasajeros a la firma Hotel Cristal S.R.L.", consistente en un módulo de cinco metros a ubicarse en Avenida Olascoaga N° 268. La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31-12-2005, todos los días durante las 24 hs. El OEM a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido. El OEM a través del área que

corresponda dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 6º) de la Ordenanza N° 7690.

#### TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencia)

ORDENANZA N° 9841/1373: Declárese la caducidad de las licencias de Taxi Interno N° 073 e Interno 064, ambas correspondientes al permisionario Ferraz, Enrique, L.E. N° 8.377.518 por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su renovación - Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 1373: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 9841 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre de 2003, por la cual se declara la caducidad de las Licencias de Taxis Internos N°s 073 y 064, ambas correspondientes al permisionario Enrique Ferraz, I.E N° 8.377.518, por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su renovación -Ordenanza N° 5308-, cúmplase de conformidad.-

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 1405/03: Disponer la baja, a partir del 17-11-03, de la Planta Permanente del Personal Municipal, del agente Carlos Omar Terrasa, L.P N° 5687, Cat. 17, en función de la renuncia presentada por el nombrado en virtud de haber sido notificado por el ANSES del inicio de su jubilación ordinaria. El nombrado se desempeña en la División Exposiciones -Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Subsecretaría de Cultura y Turismo - Secretaría de Cultura y Turismo. Autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, a liquidar a favor del agente antes mencionado la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, hasta el 17-11-03.-

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 1359/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de noviembre de 2003, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente Balboa, Orlando Juan, L.P. N° 617, Cat. 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación al Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones como jefe en la División Inspecciones y Control - Dirección de Calidad

Alimentaria. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal - Dirección de Recursos Humanos y Política Laboral - Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente al S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31/10/03.-

DECRETO N° 1360/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de noviembre de 2003, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente Martínez, Margarita, L.P. N° 628, Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación al Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada cumplía funciones como jefa en la División Libreta Sanitaria- Dirección de Comercio e Industria. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación-a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente al S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31/10/03.-

DECRETO N° 1399/03: Dar de baja con efectividad al día 01-11-03, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Antiñir Domingo Antonio, L.P N° 435, Cat. 20 de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8100, en su Artículo 36º), Inciso d), siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Este -Dirección Espacios-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación-a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente al S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el día 01/11/03.-

DECRETO N° 1400/03: Dar de baja con efectividad al día 01-11-03, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Vera Griselda Noemí, L.P N° 627, Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en su Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada dependía de la Cantera Municipal- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal-Dirección de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Coordinación-a liquidar al agente antes mencionado la suma correspondiente al S.A.C.

proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el día 01/11/03.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1406/03: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario General y de Coordinación, Cr. Gallo, Fernando Daniel, desde el 18 y hasta el 20 de noviembre de 2003, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82°) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1352/03: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, modalidad de C.U.I.T., suscripto oportunamente entre la municipalidad y el Dr. Fernández Carro, Carlos Daniel, L.P. N° 43111, en aplicación de la Cláusula 8a) de su Contrato, que fuera aprobado por Dto. N° 0584/03. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios, sus servicios, como Asesor de la Secretaría General y de Coordinación, al Dr. Antes mencionado con Categoría 24, adicionándole el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecido en el Art. 43°) del Escalafón Municipal, y con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1), del Estatuto Municipal.-

-Licencias-

DECRETO N° 1369/03: Rectifica parcialmente el Decreto N° 0038/00, en su Art. 1°), donde dice: "...Categoría 24..." debe decir: "...con su Categoría de revista...", es decir retiene su categoría 21; y en su Art. 2°), donde dice: "...retiene veintisiete (27) y veintinueve (29) días de licencias ordinaria pendiente a los años 1998 y 1999...", debe decir: "...retiene siete (7) días y veintiocho (28) días de licencia ordinaria correspondiente a los años 1998 y 1999..."; de acuerdo a lo informado por nota N° 155/02 de la División de Ausentismo-, a lo aportado por la Dirección de Medicina Laboral -, y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictámenes N° 39/03 y 598/03

DECRETO N° 1383/03: Autoriza la licencia sin percepción de haberes, con encuadre en el Art. 65°) del Estatuto Municipal al agente Acosta, Sebastián, L.P. N° 7041 Cat. 13, con efectividad al día 10/11/03 y por el término de un (1) año. El nombrado depende de la Dirección de Tesorería -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.-

-Pasantía-

DECRETO N° 1348/03: Aprobar el acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y la Sra. Gauna,

María Fernanda, L.P. N° 43131, con efectividad al día 23-08-03 y hasta el día 31-12-03, por un monto mensual de \$ 400 para desarrollar tareas administrativas en la Dirección de Atención al Contribuyente -Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

DECRETO N° 1355/03: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y el Sr. Rafael Marco Antonio Videla, L.P. N° 43179, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-03, para desarrollar tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

-Remuneraciones-

DECRETO N° 1351/03: Deja sin efecto, a partir de su notificación el Artículo 2°) del Decreto N° 0449/03, mediante el cual se autorizó el pago por servicios extraordinarios realizados por el agente Cristóbal Alejandro González, L.P. N° 4612, Cat. 13, en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo - Intendencia-. Autorizar, a partir de su notificación y mientras sean necesarios sus servicios, el pago e la Cat. Referencial 22, adicionándole el equivalente al 50% de la Cat. 24, al agente antes mencionado según lo establecido en el Artículo 44°), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694 y en el Artículo 20°), Anexo I de la citada norma, todo ello en función a que el nombrado cumple tareas en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo - Intendencia- con disponibilidad horaria durante la semana, como así también los fines de semana y feriada.-

-Reincorporaciones-

DECRETO N° 1366/03: Modificar la parte pertinente del Artículo 1°) del Decreto N° 1322/03, donde dice: "...Pagliaro Roberto Eduardo...", debe decir: "...Pagliaro Roberto Eduardo..."-.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 1401/03: Excluir, con efectividad al día 02-10-03, al agente Roberto Nelson Cardenas, L.P. N° 4944, Cat. 18, de los alcances del Decreto 1376/98, Artículo 1°), correspondiente al pago del Plus por Riesgo y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; atento que el nombrado fue designado políticamente por Decreto N°1167/03 como Jefe de la División Imprenta-Dirección Municipal de Administración y Programas-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretarías General y de Coordinación.-

-Servicios-

DECRETO N° 1349/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el

Sr. Morales, Jorge Emanuel, L.P N° 43178, Cat, 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-03, con encuadre en el Artículo 9°) del estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, Subsecretaría de Recurso Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

DECRETO N° 1350/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Remigio Arnaldo Garro, L.P N° 43177, Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31-12-03, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal. El nombrado cumplirá funciones de chofer regador y/o volcador, en la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental - Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Obras y Servicios Público y Gestión Ambiental.-

DECRETO N° 1353/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Segesso Alberto Jorge, L.P N° 43008, Cat. 12, a partir del día 01-11-03, venciendo su relación contractual el día 31-12-03, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal. El nombrado cumplirá funciones Administrativas en la División Coordinación de Autogestión -Socio-Productiva-Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

DECRETO N° 1354/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. León Eduardo Daniel, L.P N° 43170, Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31-12-03, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal. El nombrado cumplirá funciones Administrativas en el Programa de Obras de Infraestructura, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

DECRETO N° 1402/03: Rescindir, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre este Municipio y la Srta. Laudia Alejandra Figueroa Jiménez, L.P N° 42662, Cat. 12, en la aplicación de la Cláusula 8a) del Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0608/03, en su Artículo 1°), Anexo I. Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Srta antes mencionada con Cat. 22, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31-12-03, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto Municipal. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social -de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

DECRETO N° 1403/03: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y

los Sres. que a continuación se detallan, a partir de la fecha, con la categoría o por el monto a percibir que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental: Kletzel, Juan Matías, L.P N° 42570, Cat. 18; modalidad CUIT: Alfonso Juan Manuel, L.P N° 43130; Estrada, Roberto Adrián, L.P N° 43129.-

DECRETO N° 1368/03: Autorizar, con efectividad al 19-06-03, las subrogancias a los agentes que a continuación se detallan, en los cargos que se indican, con encuadre en el Artículo 46°) del Escalafón del Personal Municipal y hasta tanto se proceda concursar el cargo de Secretario de la Secretaría N° 1 del Juzgado N° 1 del TMF conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°) de la Carta Orgánica Municipal, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función y la Categoría Referencial, en los casos que correspondiere, establecido en los Artículos 43° y 44°) respectivamente, del Anexo II de las Ordenanza N° 7694:

Secretaría N° 1 -Juzgado N° 1:  
Rebolledo, Héctor Enrique, L.P N° 884, Categoría 24, Referencial 25.

Prosecretario de la Secretaría N° 1° -Juzgado N° 1:  
Gaviorno, Daniel Eduardo , L.P N° 5429, Categoría, 24.

Dirección de Coordinación de Actividades Administrativas y Cuerpo de Notificadores -Juzgado N°1:  
Lagos, Juan Daniel L.P N° 6679, Categoría 13, Categoría Referencial 24.

-Sumario-

DECRETO N° 1372/03: Aprobar las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente SGC N° 8322-S-01, mediante el cual se instruyó sumario administrativo -Resolución N° 0114/02 de la Secretaría General de Coordinación, a fin de esclarecer el hecho denunciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, de acuerdo a lo planteado ante ese gremio por la agente Lucía Esther Gómez, L.P N° 5137; de acuerdo a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 588/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Dar por concluido el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0114/02 de la Secretaría General y de Coordinación; dictando el sobreseimiento definitivo de la agente antes mencionada, en aplicación de lo establecido en el Artículo 59°), Inciso c), del Decreto N° 0613/02, y del Sr. Héctor Adrian Fuentes, L.P N° 7225, en aplicación del Artículo 59°), Incisos b) y c), del Reglamento de Sumario Administrativos.-

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 1404/03: Ubicar funcionalmente, con efectividad al 01-09-03, al agente Fornara Omar Alberto, L.P N° 6919, Cat. 13, en el Programa ETON, Dirección Administración y Logística, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Economía y Gestión Urbana. Excluir, con efectividad al 01-09-03, al agente antes mencionada, del Decreto N° 1522/96, Artículo 2°), Anexo II, sobre el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 1367/03: Modifica el Decreto N° 1093/03, en su Artículo 1°), donde dice:”...DNI N° 92.945.525...” debe decir:”...D.N.I. N° 92.945.925.

#### CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1347/03. ART. 1°): Aprueba el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales y Particulares para licitar la obra: “Saneamiento Cuenca Huiliches” 1° Etapa Desagüe Aluviopluvial Huiliches, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas en base a la normativa del Segundo programa de desarrollo Municipal (PDM II) para este tipo de obras, con un plazo de ejecución de obra previsto en ciento veinte (120) días corridos.

ART.2°): Llama a Licitación Pública Nacional N° 24/03 para contratar la ejecución de la obra :”Saneamiento Cuenca Huiliches” 1° Etapa Desagüe Aluviopluvial Huiliches; con un Presupuesto Oficial de \$ 2.700.000.

ART.3°): Fija como fecha de apertura de ofertas el día 09-12-03, a las 10:00 hs. El Acto se efectuará en dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, sita en calle Rivadavia N° 153, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén.

ART.4°): Fija el valor de venta del pliego para la Licitación Pública Nacional N° 24/03, en \$ 200..

DECRETO N° 1378/03: ART.1°): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales, para la adquisición de materiales con destino a la Subsecretaría de Servicios Públicos, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ART.2°): Llama a Licitación Pública N° 27/03, con apertura de ofertas para el día 05-12-03 , a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de

Compras y Contrataciones, sita en Avda Argentina y calle Roca -3° Piso- de la ciudad de Neuquén.

ART.3°): Faculta a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13°) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas particulares y Generales, aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.

ART. 4°): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales, en la suma de \$ 65,00.

ART.5°): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 27 /03, a partir del día 18 de noviembre de 2003.

DECRETO N° 1396/03: Adjudica la Licitación Pública Nacional SEO N° 04/03 por la que se tramita la ejecución de la obra Sistema de Lagunas de Estabilización –Rubro I” Adecuación del Sistema de estabilización”, a favor de la empresa Alusa S.A. por un importe de \$ 361.868,55, con un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos, por menor precio, por convenir a los intereses Municipales y por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Desestima las ofertas presentadas para el Rubro II “Remediación de las lagunas fuera de servicio del sistema de lagunas de estabilización”.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1382/03:Aprueba, el “Convenio de Limpieza y Pintura Interior Parcial del Inmueble”, mediante el cual la Municipalidad indemniza por los daños ocasionados por el incendio producido en el Edificio de calle Mitre 461-465, que en fotocopia forma parte integrante del presente, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, representada por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano y los propietarios del inmueble, señores Rodríguez, Rubén Dario y María del Carmen Puntar de Rodríguez por la suma de \$ 23.600.

#### CONTRATACIONES

DECRETO N° 1377/03: ART.1°): Aprueba el Legajo Técnico y Legal de fs. 3 a 9 del Expediente SEO N° 8365 –M- 03, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la provisión de: Equipos para: Ciclovía Acceso Norte, Ciudad de Neuquén”, cuyo Presupuesto Oficial es de \$ 78.600,00 y con un plazo de ejecución de obra previsto en sesenta (60) días corridos.

ART.2°): Reestructurar el Presupuesto General de Gastos 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

Programa: Secretaría de Servicios, Obras Públicas y Gestión Ambiental.

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Pavimento de interés urbano y barrial

Descripción: Pav. Barrio Terrazas del Neuquén en calle Cabellera del Frío, Pilmayquén y Ruta N° 234..

Monto: \$ 70.000,00

#### CRÉDITOS:

Programa: Secretaría de Servicios, Obras Públicas y Gestión Ambiental

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Pavimento de interés urbano y barrial

Descripción: Bicisenda barrio Parque Industrial –Etapa I.

Monto \$ 70.000,00.

Imputación: 3D4132171-29.-

ART.3°): Aprobar las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2°) del presente Decreto .-

ART.4°): Aprobar la contratación de : “Equipos para: Ciclovía Acceso Norte, Ciudad de Neuquén”; a favor de la firma Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. , por la suma de \$ 93.444,60.

DECRETO N° 1379/03: Adjudica la Contratación Directa SEO N° 19/2003, referida a la obra: “Provisión Mano de Obra y Equipo, Herramientas e Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste”, a favor de la empresa “Montevial Construcciones S.A. por un importe total de \$ 164.458,10 y un plazo de Ejecución de Obra de 75 días corridos.

DECRETO N° 1395/03: Autoriza la Contratación Directa N° 1511/03, para la prestación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3°), inciso 2), Apartado h) de la Ordenanza N° 7838. Aprueba la Contratación Directa N° 1511/03 tramitada para la contratación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad a la empresa Marketing Boreau S.R.L. por la suma total de \$ 145.200 a abonar en doce cuotas mensuales y consecutivas, cuyas cuotas iguales consecutivas, cuyas tareas a realizar serán las consignadas en la Solicitud N° 6272 –Serie D-

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1384/03: Declara de Interés Municipal la Muestra Patagonia Gourmet “La Ruta de los Sabores”, a llevarse a cabo entre los días 13 y 16 de noviembre de 2003 , en el Paseo de Compras El Portal de la Patagonia

(Jumbo Neuquén), organizado por la Empresa Emprendimientos & Servicios.

DECRETO N° 1393 /03: Declara de interés municipal las “Jornadas por el Uso Racional y la Preservación del Recurso Hídrico”, a llevarse a cabo entre los días 20 y 22 de noviembre de 2003, en el Aula magna de la Universidad Nacional de Comahue, organizadas por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro –AIC-

DECRETO N° 1394/03: Declara Visita de honor de la ciudad de Neuquén al señor Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Coordinador residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina Lic. Carmelo Angulo Barturen mientras permanezca en la ciudad de Neuquén.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1370/03: Rechaza el reclamo interpuesto por el señor Méndez, Abelardo, por carecer de entidad suficiente para enervar los efectos del Decreto N° 0057/03.

DECRETO N° 1371/03: Rechaza el reclamo interpuesto por el señor Riccobon, Guillermo DNI N° 27.894.255, tramitado según Expediente SGC N° 6245-R-03 y adjunto TMF 34-550 Año 2003, Juzgado N° 2 Secretaría N° 2, por extemporáneo , no advirtiéndose elementos objetivos que pudieran variar la sentencia dictada por el Juzgado interviniente.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1390/03: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería - , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Olave Omar Oscar contra Municipalidad S/Amparo por mora “ (Expediente N° JNQLA3289304/2) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, en concepto de honorarios profesionales de los Dres. Rubén Lino, Olivieri, Jorge Eduardo Vega, Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barahona González, por la suma total de \$ 1.734,11.-

DECRETO N° 1391/03: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Cerna Fausto Belindo c/ Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo “ (Expte. N° JNQLA4 280187/2) , en concepto de honorarios e intereses a favor de los Dres. Rubén Lino Olivieri , Jorge Eduardo Vega, Gustavo Andrés Mazieres

y Augusto Barahona González, por la suma de \$ 1.931,41.-

DECRETO N° 1392/03: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Diorio Jorge c/ Municipalidad de Neuquén S/ Accidente Ley “ Expte N° 222968/99, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, por la suma de \$ 153,68, en concepto de honorarios e intereses a favor del Dr. José Manuel Pérez Pijoan.

-Poder Especial p/ Juicios-

DECRETO N° 1357/03: Otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Egea, Federico Mariano DNI 24.131.416 , Matrícula 1248-F° 22 T° II del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, para representar a la Municipalidad de Neuquén en los autos caratulados: “Gamarrá Carlos Marcelo y otros c/ Municipalidad de Neuquén s/Amparo “ (Expte. N° 301640/03), que tramitan en el Juzgado laboral N° 4 de esta ciudad.

RECLAMO

DECRETO N° 1380/03: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Sánchez, José Hilario DNI. N° 12.711.719, con respecto al pago de los daños sufridos por su ciclomotor Honda, Dominio 891-AEP, el día 17 de julio de 2003, con motivo de la reparación de la calzada en calle Combate de San Lorenzo.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1358/03: Otorga un subsidio de \$ 500° favor de la Escuela N° 289, para solventar los gastos que demande el viaje de egresados de los alumnos de séptimo grado a la localidad de Junín de los Andes a realizarse en el mes de noviembre/03. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Montiveros, Mary Eva.

DECRETO N° 1361/03: Otorga un subsidio de \$ 680 favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Neuquén, para solventar el gasto de las inscripciones de los participantes, incluyendo estadía y comida, en el Torneo Patagónico de Pelota Paleta. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Huglich, Luis.-

DECRETO N° 1362/03: Otorga un subsidio de \$ 200 favor del Centro Provincial Escuela N° 70, para solventar los gastos que demande la fiesta de egresados de los alumnos de 4to. Año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Directora del establecimiento Prof. Castro, Asunción de María.

DECRETO N° 1363/03: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de integrantes de la Feria Artesanal de Neuquén, con destino a cubrir las necesidades básicas que demande la organización de los siguientes eventos: “24° Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén” y 8vo. Encuentro Patagónico de Artesanos” a realizarse los días 13,14,15 y 16 de noviembre del año en curso. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de los señores Sancho, Claudio Alejandro y/o Díaz Marcelo .

DECRETO N° 1364/03: Otorga un subsidio de \$ 3.000 a favor de la Comisión Vecinal Área Centro Sur, para solventar el gasto que demande el techado de la Sede Social de la mencionada Comisión Vecinal.. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la persona del presidente de la Comisión Vecinal Área Centro Sur, Ing. Braceras, Oscar M.

DECRETO N° 1365/03: Otorga un subsidio de \$ 432,40 a favor de un grupo de alumnos del C.E.P.M N° 62 de Neuquén, destinado para la compra de noventa y cuatro (94) medallas grabadas, con motivo del acto de colocación a llevarse a cabo el día 25/11/03.. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Arias, Silvia Elisabeth.

DECRETO N° 1397/03: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor del Jardín de Infantes N° 6 “Rosario Vera Peñalosa” del barrio El Progreso, para la compra de cuadernos. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Prof. Nelia, Martínez.-

DECRETO N° 1398/03: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 41 para cubrir los gastos que demande el acto de colocación de grado de los alumnos regulares de 5° año A y B. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Galicia de Loza, Susana.

TRANSPORTE

--Servicios Públicos Especiales-

DECRETO N° 1356/03: Deja sin efecto el Decreto N° 0462 de fecha 15 de abril de 2003, en base a los considerandos expuestos en el presente.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

RESOLUCIÓN N° 0572/03:Deja a cargo con efectividad al 10/11/03 del Programa de Desarrollo Local a la Lic. Ana Karina Haique LP.N° 42630, sin perjuicio de sus funciones y mientras se designe al titular

del Programa de Desarrollo Local –Subsecretaría de Desarrollo Local- Subsecretaría de Desarrollo Local – Secretaría de Economía y Gestión Urbana.

TESORO

-Transferencia de Fondos-

RESOLUCIÓN N° 0573/03: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 150,00 en concepto de pago al beneficiario del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 01 del expediente N° OE –10391- M- 03, según Convenio firmado con el Ministerio Jefatura de Gabinete de la provincia del Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 508/03.

## DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO N° 1376  
NEUQUÉN 13 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10019-M-03; Las solicitudes de compras de materiales de iluminación N°s. 6109 y 6117 - Serie D- de las obras “ Iluminación Plaza Roca” e “ Iluminación Plaza Ministro Gonzales”, respectivamente; el Expediente SGA N° 1107-C-01, correspondiente al “ preparado de base cordón cuneta y colocación de adoquines en calle Ambrossetti e / Mistral y Storni del barrio Limay”; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Articulación Presupuestaria y de Recupero Financiero de la Dirección General de Promoción de Obras - Subsecretaría de Obras Públicas.-y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9768, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones presupuestarias y modificaciones al Presupuesto,

Que surge la necesidad de realizar una nueva adecuación presupuestaria para las obras antes citadas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas -Informe N° 531/03-, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto;

Que tomó intervención la División Análisis y Control del Presupuesto - Dirección de Presupuesto- por Pase N° 891/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:

Artículo 1°) ADECUAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Iluminación

DESCRIPCIÓN: Iluminación calle Colón e/Antártida Argentina y Ruta 7

MONTO: \$ 30.000,00

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Iluminación

DESCRIPCIÓN: Iluminación calle Zeballos

MONTO: \$30.000,00

TOTAL DÉBITOS: \$ 60.000,00

CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Iluminación

DESCRIPCIÓN: Plazas varias

MONTO: \$ 60.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS : \$ 60.000,00

DÉBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Pavimento de interés urbano y barrial

DESCRIPCIÓN: Pavimento Avenida San Juan e / Ilia y Entre Ríos

MONTO: \$ 20.000,00

CRÉDITO:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Pavimento de interés urbano y barrial

DESCRIPCIÓN: Materiales para la obra: Preparado de base, Cordón Cuneta y colocación de adoquines en calle Abossetti e/ Mistral y Storni B° Limay

MONTO: \$ 20.000,00

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese cumpíase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y , oportunamente, Archívese.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

# DECRETO N° 1381

NEUQUÉN, 14 NOV 2003

## VISTO:

El Expediente OE N° 10638-M-03 por el cual la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, eleva proyecto de reestructuración del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, aprobado por Ordenanza N° 9768 –Decreto N° 0855/03-; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9768, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones y modificaciones al Presupuesto;

Que de los Estados de Ejecución de Gastos y de las necesidades presupuestarias de los distintos sectores, surge la obligación de realizar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios, Bienes de Capital, y Obra Pública, en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos; sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras del presente Ejercicio, teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización de la Cuenca XV ha sido incluido en el Presupuesto del Ejercicio 2004, por lo que corresponde reasignar parte del crédito presupuestario a distintas obras de infraestructura a iniciarse los primeros días del mes de diciembre;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la siguiente reestructuración al Presupuesto vigente;

Que según lo establecido en el Artículo 11°) de la citada Ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

### DÉBITOS

Programa: Secretaría de Economía y Gestión Urbana

Subprograma: Provisión de Recursos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:

Administración Sistema Tributario 5,000.00  
5,000.00

Total: Provisión de Recursos 5,000.00

Subprograma: Informática

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Informática 3,000.00  
3,000.00

Total: Informática 3,000.00

**TOTAL DÉBITOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO LOCAL 8,000.00**

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Actividades de Apoyo

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

USPUA 3,600.00  
3,600.00

Total: Actividades de Apoyo 3,600.00

**TOTAL DEBITOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO LOCAL 3,600.00**

Programa: Secretaría General y de Coordinación

Subprograma: Administración General

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Secretaría General 18,000.00  
18,000.00

Total: Administración General 18,000.00

**TOTAL DEBITOS SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN 18,000.00**

Programa: Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

Subprograma: Recursos Humanos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Personal	2,300.00
	<u>2,300.00</u>

<u>Total:</u> Recursos Humanos	2,300.00
--------------------------------	----------

Subprograma: Administración y Programas  
Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Vigilancia	2,000.00
	<u>2,000.00</u>

<u>Total:</u> Administración y Programas	2,000.00
--	----------

<b>TOTAL DEBITOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLITICA LABORAL</b>	<b>4,300.00</b>
---	-----------------

Programa: Secretaría de Gobierno y Acción Social

Subprograma: Administración Legal  
Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Defensa Civil	3,700.00
	<u>3,700.00</u>

<u>Total:</u> Administración Legal	3,700.00
------------------------------------	----------

Subprograma: Actividades de Apoyo y Asistencia  
Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Control y Regulación del Transito	1,880.00
	<u>1,880.00</u>

<u>Total:</u> Actividades de Apoyo y Asistencia	1,880.00
---	----------

<b>TOTAL DEBITOS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL</b>	<b>5,580.00</b>
---	-----------------

Programa: Subsecretaría de Acción Social

Subprograma: Comisiones Vecinales y Delegaciones Municipales  
Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:	
Delegacion Zona I	5,000.00
	<u>5,000.00</u>

<u>Total:</u> Comisiones Vecinales y Delegaciones Municipales	5,000.00
---	----------

<b>TOTAL DEBITOS SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	<b>5,000.00</b>
---	-----------------

Programa: Secretaría de Cultura y Turismo

Subprograma: Promoción Cultural  
Partida Principal: Transferencias y Subsidios

Actividad:  
Eventos Especiales 3,000.00  
3,000.00

Total: Promoción Cultural 3,000.00

**TOTAL DEBITOS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO 3,000.00**

Programa: Imprevistos

Subprograma: Imprevistos  
Partida Principal: Imprevistos

Actividad:  
Imprevistos 17,190.00  
17,190.00

Total: Imprevistos 17,190.00

**TOTAL DEBITOS IMPREVISTOS 17,190.00**

**TOTAL DEBITOS 68,670.00**

#### CREDITOS

Programa: Secretaría de Economía y Gestión Urbana

Subprograma: Provisión de Recursos  
Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:  
Conduccion y Coordinacion 2,200.00  
2,200.00

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:  
Presupuesto 600.00  
600.00

Total: Provisión de Recursos 2,800.00

**TOTAL CREDITOS SECRETARIA DE ECONOMIA Y GESTION URBANA 2,800.00**

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Actividades de Apoyo  
Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividad:

USPUA	3,600.00
	<u>3,600.00</u>

<u>Total:</u> Actividades de Apoyo	3,600.00
------------------------------------	----------

TOTAL CREDITOS SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y DESARROLLO LOCAL	3,600.00
---	----------

Programa: Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

Subprograma: Recursos Humanos

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividad:

Personal	2,300.00
	<u>2,300.00</u>

<u>Total:</u> Recursos Humanos	2,300.00
--------------------------------	----------

TOTAL CREDITOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLITICA LABORAL	2,300.00
---	----------

Programa: Secretaría de Gobierno y Acción Social

Subprograma: Administración Legal

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividad:

Subsecretaría General, Legal y Técnica	24,000.00
	<u>24,000.00</u>

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:

Subsecretaría General, Legal y Técnica	2,670.00
	<u>2,670.00</u>

<u>Total:</u> Administración Legal	26,670.00
------------------------------------	-----------

Subprograma: Actividades de Apoyo y Asistencia

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Estacionamiento Medido	14,900.00
	<u>14,900.00</u>

<u>Total:</u> Actividades de Apoyo y Asistencia	14,900.00
---	-----------

TOTAL CREDITOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL	41,570.00
---	-----------

Programa: Secretaría de Cultura y Turismo

Subprograma: Promoción Cultural

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:  
 Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural 18,000.00  
18,000.00

Total: Promoción Cultural 18,000.00

**TOTAL CREDITOS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO 18,000.00**

**TOTAL CREDITOS 68,670.00**

Artículo 2º) READECUAR el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

DÉBITO

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Agrimensura

Partida Principal: Obra Pública

Actividad:

Tierras Fiscales

Obra: Urbanización Cuenca XV \$ 50.330

TOTAL DÉBITOS \$ 50.330

CRÉDITOS

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Agrimensura

Partida Principal: Obra Pública

Actividad:

Tierras Fiscales

Obras:

- ✓ RED DE AGUA LOTEO Calle Novella vereda Sur. \$ 13.965
- ✓ RED DE AGUA LOTEO Y4 Chacra 172 Bº Prov. Unidas \$ 17.500
- ✓ TENDIDO ELECTRICO LOTEO Y4 Chacra 172 Bº Prov. Unidas \$ 2.150
- ✓ TENDIDO ELECTRICO PIN SECTOR II \$ 12.270
- ✓ TENDIDO ELECTRICO Calle Novella vereda Norte \$ 4.445

TOTAL CRÉDITOS \$ 50.330.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 4º): APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eaa

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
 GALLO  
 FARIZANO  
 BUFFOLO  
 SMOLJAN.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

ORDENANZA N° 9 8 4 4

### VISTO:

El Expediente N° SEO-4680-M-2003; y

### CONSIDERANDO:

Que la citada obra se realizará a pedido de los vecinos.

Que dentro del esquema de inversiones, surge de estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por otra someter a recupera la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por Mejoras.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que asimismo los cuadros técnicos municipales recrearon la resolución de todo el proyecto conteniendo toda la información y las características de la obra, como también las especificaciones técnicas generales y particulares para tales fines.-

Que de los análisis contenidos en el expediente de marras se desprende que la distribución del costo, la firma de pago y el procedimiento adoptado se coinciden plenamente con los aprobados para obras similares.-

Que a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 8933 citada precedentemente.-

Que para tales efectos se procederá a realizar la reestructuración presupuestaria de gastos y recursos correspondiente, para ser incluida dentro del presupuesto del año 2003.-

Que la mencionada Ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°0074/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°) Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar la ejecución de la Obra: “Red Cloacal en el Sector del Barrio Río Grande, comprendido por las calles Vitale entre Ruival y Gatica; J. Ingeniero entre Vitale y Alvarez; Antu Ruca entre Vitale y boca de registro intermedia; Chaneton entre Vitale y Alvarez y Ruival entre Vitale y Alvarez” bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N°8933, y según las condiciones del Anexo I, que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 8933, las obras mencionadas en el Artículo precedente.-

Artículo 3º): la Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondiente a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra.-

Artículo 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las provisiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente ordenanza, las que se entenderán en conjunto con las derivadas del plan de obras del año 2003 de acuerdo a la reestructuración presupuestaria de gastos y recursos.-

Artículo 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al Proyecto confeccionado, condiciones y características técnico -constructivas, la normativa vigente en materia de contrataciones, disponiendo en su caso las actualizaciones necesarias, y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para perfeccionar dentro de las regulaciones existentes los recursos, mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la presente obra.-

Artículo 6º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES( Expediente N° SEO -4680-M-2003).-

ES COPIA  
om-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

ANEXO I

“ RED CLOACAL EN UN SECTOR DEL BARRIO RÍO GRANDE”

FRENTISTAS OBLIGADOS AL PAGO:

Todos los responsables en los términos del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8933, de los inmuebles frentistas a la obra, cuyo detalle luce en el Listado de fojas 22 a 23 del expediente de marras: Estos Listados deben ser perfeccionados al momento de la promoción de la obra y del llamado a registro de oposición.-

MEMORIA DESCRIPTA, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES , PLAZO DE EJECUCIÓN , Y PROYECTO DE LA OBRA:

El contenido en el Legajo Técnico definitivo de fojas 2 al 17 del expediente de marras, sujeto a los supuestos consignados en el Artículo 5º) de la presente ordenanza.-

PLANES POSIBLES DE FINANCIAMIENTO:

Quedan incorporadas las presentes obras dentro del esquema previsto para el año 2003 sujeto a la reestructuración presupuestaria consignada en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8933.-

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

\$ 82.070,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Setenta), sujeto al monto definitivo que surja de la contratación de la obra, en los supuestos del Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933.-

SISTEMA DE PRORRATEO:

Será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimando en \$ 96,39 ) pesos noventa y seis con treinta y nueve centavos ) por metro lineal de frente.

El prorrateo con costo a afectar a cada una de las propiedades involucradas luce a fojas 22 a 23 del expediente de marras.

Resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina indicada en el Anexo I de la Ordenanza N° 8933.-

FORMA DE PAGO DE PAGO PARA VECINOS FRENTISTAS:

Será de hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total del 18% (dieciocho por ciento) anual sobre el saldo, en el que se considerarán incluidos todo tipo de gastos. Facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar los distintos planes, con la única condición de entender como tope máximo los valores mencionados en la presente.-

VECINOS CON DIFICULTADES COMPROBADAS PARA PAGAR LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:

Se otorgarán planes especiales previos estudio socioeconómico de cada situación en particular, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a trabar libre deuda y disponiendo, en caso de aprobar la imposibilidad de pago, que la misma se otorgue en carácter de transitoria, por período de 2 (dos ) años Procurando en todos los casos concretar el recupero total de la inversión realizada por estos conceptos.

DECRETO N° 1 3 7 5

NEUQUÉN, 13 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9844 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2003- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°): TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9844 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar la ejecución de la obra: “ Red Cloacal en un Sector del B° Río Grande, comprendido por las calles Vitale entre Ruival y Gatica; J. Ingenieros entre Vitale y Alvarez; Antu Ruca entre Vitale y boca de registro intermedia; Chaneton entre Vitale y Alvarez y Ruival entre Vitale y Alvarez”, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 8933, según las condiciones del Anexo I, que forma parte de la citada Ordenanza; declarándose la Obra precitada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese (Expte. SEO N° 4680-M-03).-

C.C./mee.-  
ES COPIA:

FDO) QUIROGA  
GALLO  
BUFFOLO.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
-Fraccionamiento de Tierras-

ORDENANZA N° 9 8 4 3

VISTO:

El expediente SEO-7239-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la asignación de indicadores urbanísticos al sector periurbano donde se desarrollará la urbanización de interés social denominada Cuenca XV.-

Que las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal recomiendan asignar al sector en cuestión la zona Rgm2.-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – U.T.G.U.A. –acuerda con el tamaño de lotes propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal para fraccionamientos de interés social, con lotes con medidas de frente de 8,50 m.-

Que el crecimiento poblacional en nuestra ciudad continúa demandando suelo para nuevas áreas residenciales.-

Que un sector importante de la población no puede acceder a un lote propio, recurriendo muchas familias a la toma de tierras, única salida a su situación habitacional.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal está llevando adelante una política de tierras evitando la proliferación de asentamientos, que producen situaciones negativas a saber

:

- a) Pérdida de reservas fiscales para equipamiento comunitario o espacios verdes.-
- b) Alteración del medio natural por asentamiento de viviendas precarias en lugares no aptos para urbanizar.-
- c) Ampliación no planificada de la planta urbana.-
- d) Aumento de los costos de mantenimiento de los servicios públicos, que deben servir áreas de muy baja densidad poblacional.-
- e) Ocupación de terrenos privados, que conducen a traumáticas erradicaciones.-

Que el Municipio ha puesto en marcha un Programa de urbanización y vivienda de interés social para la atención de los sectores carenciados que no pueden acceder a los recursos urbanos (lote, viviendas, infraestructuras, equipamiento comunitario, etc.) para evitar que dichos vecinos elijan el camino de la usurpación en lugar de la vía legal.-

Que las nuevas herramientas de gestión urbana deben posibilitar la solución o mitigación de los problemas urbanos, ambientales y socioeconómicos de la “ciudad informal”, la de los asentamientos irregulares .-

Que las estrategias de desarrollo urbano planteadas por el Plan Urbano Ambiental contemplan la densificación del área urbana del ejido , mediante el desarrollo de sectores urbanos con estructuras parcelarias de 150m2 de superficie , atendiendo la demanda de dos franjas de nivel socioeconómico, nivel medio que actualmente satisface su demanda a través de la tipología de viviendas “dúplex” y nivel muy bajo que satisface su demanda a través de loteos de interés social.-

Que poder contar con normas que posibiliten el desarrollo de loteos sociales facilitará la gestión social y ambiental para el desarrollo urbano de áreas planificadas para tal fin, evitando de este modo nuevos asentamientos irregulares.-

Que en función de lo expuesto precedentemente se ha elaborado una propuesta de modificación del Bloque Temático N° 1: Usos y Ocupación del Suelo del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, creando un nuevo tipo de fraccionamiento denominado de interés social; que se suma a otros tipos fraccionamientos especiales existentes, como el Residencial-Agrario en las zonas periurbanas del Ejido Municipal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que la División Normativa del Órgano Ejecutivo Municipal solicita la modificación de la Ordenanza N° 9731, en la cual se ha detectado un error en la referencia 22 de la misma debiendo ser reemplazada por el 23.-

Que a tal efecto corresponde la sanción de una ordenanza realizando la modificación requerida.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0077/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º):INCORPORASE al Artículo 4º) en el punto 3.1.3.1.1. Referencias del cuadro de indicadores urbanístico, de la Ordenanza N° 8712, el apartado [23], que quedará redactado de la siguiente manera:

[23] Rgm2

Uso condicionado: Se permitirán fraccionamientos para loteos oficiales de interés social, previa Evaluación de Impacto Ambiental.

Este uso solamente regirá en aquellos casos que por razones de emergencia social y habitacional sean solicitados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Este tipo de fraccionamiento es alternativo al definido para cada una de las zonas Rgm2, para posibilitar la relocalización de asentamientos en zonas de riesgo aluvional o de inundaciones, regularizaciones de asentamientos en situación de riesgo ambiental y nuevos loteos sociales para atender las demandas de familias en emergencia habitacional.

Los indicadores urbanísticos son:

INDICADORES URBANISTICOS		ZONA Rgm 2
Relativos a la Subdivisión		1/150 m <sup>2</sup>
C.V.U.P.		
Relativas a las parcelas		8,50 m 150 m <sup>2</sup>
Ancho mínimo de frente		
Superficie mínimo de lote		
Relativas a la edificación:		0,60 1 1,2
F.O.S.		
F.O.T.	Morfología cerrada	
	Morfología abierta	
Relativas a la morfología urbana		12 15
ALTURA MAXIMA	Morfología cerrada	
	Morfología abierta	

### Obras de infraestructura obligatoria

En el caso de la realización de este tipo de fraccionamiento, loteos sociales, la infraestructura que tendrá carácter de obligatoria es la que se detalla a continuación:

- Agua apta para consumo humano.
- Corriente eléctrica domiciliaria.
- Apertura de calles públicas y abovedado de las mismas.
- Alumbrado público.
- Red cloacal o sistema alternativo de tratamiento de los efluentes, aprobado y supervisado por la autoridad competente.

### Cesiones urbanísticas

Todo fraccionamiento deberá ceder, gratuitamente, al Dominio Público Municipal la superficie destinada a calles públicas, según reglamentación de la normativa vigente.-

Si bien este caso es particular debido a que este tipo de fraccionamiento es promocionado por el Municipio, igualmente la cesión urbanística será del 16% para desarrollar espacios verdes y equipamientos comunitarios.-

Tanto los requerimientos de infraestructuras como los de cesiones urbanísticas, enunciados a modo indicativo, quedan sujetos al programa de gestión ambiental que se presente en el marco del Estudio de Impacto Ambiental requerido como condición para la aprobación del visado preliminar de la mensura de subdivisión.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712 en el punto -3.1.3.1 Cuadro de Indicadores Urbanísticos que luce como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9618 donde dice "Artículo 2º)" deberá decir "Artículo 4º)", que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8712, (Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del Suelo), Capítulo III, Título I, 3.1. Zonificación por Áreas Generales, 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, que quedará redactado de la siguiente manera, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza:

3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos

Zona Reb, Rp y Rem: se establece un retiro de línea municipal de 3 metros.-

Zona Rp: fijase una altura máxima para morfología cerrada de 9 metros.-

Zona Rem, Reb y Rp: determinase la línea de frente interno. Morfología cerrada: 25 metros, abierta 30 metros.-

Zona MC: Referencia 9 y F.O.T. 7.-

ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 9731.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-7239-M-2003).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

*ANEXO I Vetado por Decreto Municipal N° 1385/03.*

DECRETO N° **1 3 8 5**  
NEUQUÉN, 14 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9843 sancionada por el Concejo Deliberante el da 23 de octubre de 2003- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del error detectado en la Ordenanza N° 9731, La División Normativa-Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial del Órgano Ejecutivo Municipal solicito su modificación, debiendo reemplazarse la referencia 22 por la 23, atento que el número 22 ya había sido asignado por el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 9618; como asimismo, efectuar los cambios pertinentes en el Cuadro de Indicaciones Urbanísticos;

Que la Ordenanza N° 9843, a fin de realizar las modificaciones detectadas, deroga la Ordenanza N° 9731; incorpora al Artículo 4º), en el punto 3.1.3.1.1, Referencias del Cuadro de Indicadores Urbanísticos, de la Ordenanza N° 8712, el apartado ( 23), y modifica en ese mismo Artículo el Punto 3.1.3.1, que luce como Anexo I, y el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9618;

Que habiéndose dado intervención a las áreas respectivas, se expide la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial, manifestando que se deberá modificar el Anexo I, que forma parte de la Ordenanza N° 9843, como Cuadro de Indicadores Urbanísticos, en el cual no se realizaron las correcciones de acuerdo a los cambios producidos por el articulado de dicha norma legal, acompañando a fs. 35 el Anexo con las observaciones correspondientes;

Que por Informe N° 656/03, La Subsecretaría de Gestión Urbana elevada las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello, y conforme lo establece el Artículo 85°), Punto 6, de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÈN

DECRETA:

Artículo 1°) Vetar Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 9843 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se deroga la Ordenanza N° 9731; se incorpora al Artículo 4°), en el Punto 3.1.3.1, Referencias del Cuadro de Indicadores Urbanísticos, de la Ordenanza N° 8712, el apartado (23), y se modifica en ese mismo Artículo el Punto 3.1.3.1, que luce como Anexo I, y el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 9618; en relación al contenido del Anexo I, en el cual no se realizaron las correcciones de acuerdo a los cambios producidos por el articulado de dicha norma legal: de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial- Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y , oportunamente Archívese ( Expte. SEO N° 7239-M-03).-  
G.P.

ES COPIA-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.